



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 167-2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho, **22 DIC. 2016**

VISTOS; el Oficio N° 335-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 18 de marzo del 2016, Informe N° 005-2016-GRA/GRI-SGSL-CRELO-P-JCH, Decretos Nros. 1843-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2011-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 1884-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cinco (05) anillados acumulado en un total de un mil trescientos treinta y ocho (1,338) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 053-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 31 de marzo del 2014, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe parcial Proyecto de "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE UTARI-LAGUNA CCALLACCOCHA-CHACLACCNIOCC, DE LOS DISTRITOS DE SANCOS- SANTIAGO DE LUCANAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO", reconsiderado con el código SNIP 94899, desarrollado en el Año Fiscal 2013, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-10-2013 y la fecha de término de ejecución el 30-01-2013, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina Sub Regional Huancasancos, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto "Construcción y Mejoramiento Trocha Carrozable Utari-Laguna Ccallaccocha-Chaclaccniyocc, de los Distritos de Sancos- Santiago de Lucanamarca de la Provincia de Huancasancos - Ayacucho", el mismo que ha sido ejecutado desde el año 2012, por la Oficina Sub Regional Huancasancos, el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración directa. Según el Expediente Técnico global aprobado se considera para el año 2013, la ejecución de construcción realizada con el Presupuesto habilitado por el monto de S/. 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 nuevos soles, desde el tramo Km. 54+380 al Km. 64+380 Km. Con las características técnicas señalada en el expediente técnico: ancho de 4.50 metros de ancho, superficie de rodadura afirmado,



velocidad de diseño 30 Km. hora con pendiente máximo de 14.00%. No existe el saldo de materiales valorizados. Asimismo con este presupuesto se adquirió equipos como el laptop marca Toshiba y Cámara digital marca Sony, juntos por un valor de tres mil cien con 00/100 nuevos soles (S/3,100.00); Se concluye que la ejecución financiera o los gastos efectuados en los gastos generales son mayores a lo propuesto en el Expediente Técnico 2013. En la Liquidación Financiera de esta obra se concluye que, el resumen de la Liquidación Contable de esta obra, correspondiente su ejecución a ejercicio 2013 en la rebaja contable es Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés con 22/100 Nuevos Soles (S/.296,423.22). La Liquidación que se practica es parcial correspondiendo al ejercicio presupuestal asignado en el año 2013, habiéndose logrado un avance físico de 100.00 % de la meta propuesta en el 2013. A la fecha, el proyecto u obra se encuentra en uso o servicio de la población Huancasancos, de manera parcial a falta de la construcción de las obras de arte (Cunetas, alcantarillas, Badenes y otros), y el afirmado respectivo. La ejecución de los mayores gastos generales a lo señalado en el expediente técnico (31.17%) es responsabilidad del Titular de la Oficina Sub Regional de Huancasancos (Ing. Edilberto Misaico Vilchez), del Administrador y de los que autorizaron los gastos.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2013

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2013		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			
2.6.2.	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			
26.23.24	Costo de Const. Por Adm. Directa-Personal	22,918.42	32,068.00	54,986.42
26.23.25	Costo de Const. Por Adm. Directa-Bienes	38,299.40	20,998.40	59,297.80
26.23.26	Costo de Const. Por Adm. Directa-Servicios	167,119.00	15,020.00	182,139.00
26.23.11	Máquinas y Equipos	0.00	600.00	600.00
26.23.31	Equipos Computacionales y Periféricos	0.00	2,500.00	2,500.00
T O T A L		228,336.82	71,186.40	299,523.22
PORCENTAJE %		76.23	23.77	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	296,423.22
1501.08	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS	
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL	
1501.080.202	Por Administración Directa- Personal	54,986.42
1501.080.203	Por Administración Directa- Bienes	59,297.80
1501.080.204	Por Administración Directa- Personal – Servicios	182,139.00
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	3,100.00
1503.02	MAQUINARIAS,EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	
1503.020101	Maquinarias, y Equipos de Oficina	600.00
1503.0203	EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	
1503.020301	Equipos Computacionales y Periféricos	2,500.00
TOTAL:		299,523.22



Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés con 22/100 Nuevos Soles (S/. 296,423.22), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2013, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Para control Patrimonial de Bienes de Capital, asciende la suma de S/. 3,100.00 (Tres Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés con 22/100 Nuevos Soles (S/. 296,423.22), contabilizada para el periodo de inversión del año 2013;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE UTARI-LAGUNA CCALLACCOCHA-CHACLACCNIYOCC, DE LOS DISTRITOS DE SANCOS- SANTIAGO DE LUCANAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

En uso de las facultadas conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera parcial del Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO TROCHA CARROZABLE UTARI-LAGUNA CCALLACCOCHA-CHACLACCNIYOCC, DE LOS DISTRITOS DE SANCOS- SANTIAGO DE LUCANAMARCA DE LA PROVINCIA DE HUANCASANCOS - AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2013, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veintitrés con 22/100 Nuevos Soles (S/. 296,423.22), contabilizada para el periodo de inversión 2013, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y Oficina Sub Regional Huancasancos, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

SGSL/msqc



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER LAPA BBRROCAL
GERENTE